



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 AGO. 1983

Expte. N° 516/83

VISTO:

Estas actuaciones y el contrato de locación de inmueble suscrito el 2 de Agosto en curso entre la Universidad y los señores Fernando María / Allemand y Catalina Edith Rua de Allemand, para el arrendamiento del local ubicado en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, / en donde funciona actualmente la Sede Regional de esta casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de que se trata ha sido alquilado desde el 1° / de Enero de 1978 y por el término de 18 meses según contrato ratificado por la resolución N° 16-78, habiéndose en esa oportunidad procedido a la contratación directa por la urgente necesidad de ocupar el mismo y por la escasez de locales en la ciudad de Tartagal que reunieran el mínimo de comodidades para el funcionamiento de la Sede Regional, considerándose incluido el caso en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j), de la Ley de Contabilidad;

Que al vencimiento de ese contrato y mediante la resolución N° 355/81 se ha firmado un nuevo, por el término de 24 meses, que ha concluido el 30 de Junio último;

Que a la fecha subsisten las razones de excepción mencionadas / precedentemente, para proceder a la contratación directa, a las que se agregan los motivos que se enumeran a continuación: 1) Comodidades que ofrece el inmueble, habiendo sido adaptado a las necesidades de funcionamiento del organismo; 2) Precio inicial conveniente, ya que se pactó el reajuste del mismo en forma semestral (siendo normal el reajuste trimestral en locaciones de inmuebles); 3) Inconvenientes y gastos que derivarían del hecho de trasladar la Sede Regional a otro local y 4) Eventuales problemas a la enseñanza, por cuanto se tendrían que suspender las actividades docentes en esta época del año;

Que la ciudad de Tartagal se encuentra ubicada en la zona norte de la provincia de Salta, en área de frontera, y por su importancia geopolítica resulta de prioritaria atención dotar a la dependencia universitaria de un local adecuado para desarrollar sus actividades de docencia, investigación y / transferencia al medio en las zonas de influencia de la misma;

Que además, encontrándose la ciudad de Tartagal en una zona petrolera por excelencia, se produce una demanda inusual de inmuebles para funcionarios y ejecutivos de empresas perforadoras, lo que hace notoria la escasez y alto precio de los alquileres;

Que corresponde dejar aclarado que se ha tenido en cuenta las / disposiciones contenidas en el Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado en los incisos 129) y 136), como asimismo las instrucciones / impartidas en la circular N° 25 del Tribunal de Cuentas de la Nación, sobre locaciones de inmuebles, pero las razones de oportunidad y conveniencia señaladas anteriormente obligan a adoptar esta medida de excepción al trámite licitatorio, consagradas en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j), de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 9/10, y en / uso de atribuciones que son propias,

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 516/83

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Aprobar el referido contrato de locación de inmueble y cuyo texto se transcribe a continuación:

-----Entre la señora Catalina Edith RUA de ALLEMAND, L.C. N° 5.875.569 y el señor Fernando María ALLEMAND, L.E. N° 7.246.794 con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1139 de esta ciudad, en adelante "los locadores", por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Rector Cr. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de Salta, en adelante "la U.N.Sa.", por otra parte, convienen en / celebrar el siguiente contrato de locación:-----

PRIMERO: Los locadores dan en locación a la U.N.Sa. el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 781 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en el estado de uso en que se encuentra y que las partes declaran conocer y aceptar.---

SEGUNDO: El precio de la locación se establece en la suma de Pesos Argentinos Dos Mil (\$a. 2.000.-) mensuales, pagaderos por mes vencido del 1 al 10 de cada mes siguiente en el domicilio de la calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta. El alquiler se ajustará semestralmente en la misma proporción en / que varíe el índice de precios mayoristas nivel general que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando el crecimiento de un semestre para la fijación del semestre subsiguiente. Para la primera actualización se considerarán los índices de los meses de diciembre/83 y junio/83. La mora / en el pago será automática, por lo que los locadores podrán reclamar un interés punitivo igual al doble de la tasa para descuentos ordinarios del Banco / de la Nación.-----

TERCERO: El término de duración del presente contrato se fija en dieciocho(18) meses, contados a partir del 1° de julio de 1983 venciendo indefectiblemente / el 31 de diciembre de 1984, debiéndose restituir el inmueble en igual estado de conservación que se recibe, salvo el desgaste natural causado por el buen uso y el transcurso del tiempo.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.-----

-----Fdo.: Cr. Gustavo Enrique WIERNA-Rector. Catalina Edith RUA de ALLE- / MAND. Fernando María ALLEMAND.-----

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esta contratación directa se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j), de la Ley de Contabilidad.

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 3 -

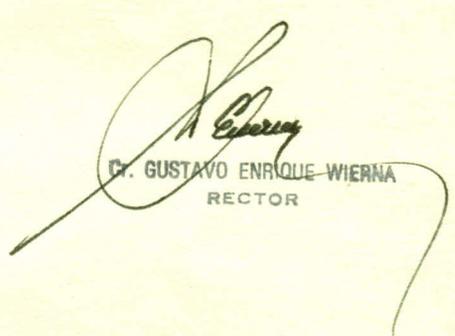
Expte. N° 516/83

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 12. 1220. 237: ALQUILERES del presupuesto de esta Universidad, en los respectivos ejercicios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 407-83